



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Resolución No. 170/2022-R-UNCOP-UNL

Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CONSIDERANDO

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente Resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen.

Que, el numeral 7 literal 1 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados [...]”.

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos [...]”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]”.

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes [...]”.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]”.

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía [...]”.

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado,



en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público [...]”.

Que, el Art. 351 de la Constitución de la República determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica;

Que, de conformidad con el primer inciso del Art. 355 de la Constitución de la República, el Estado reconocerá a las universidades y Escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, los literales b) y e) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consisten entre otros en: "La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley."; y, "La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP determina: “[...] *El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El portal de COMPRASPUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP. (...) La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS. El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse [...]*”.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “[...] *Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. [...]*”.

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP señala: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el artículo 45 del Reglamento General a la LOSNCP señala: “Certificación PAC. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS”.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la 406-02 Planificación, señalan: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas. El énfasis y subrayado me corresponde”;

Que, mediante Resolución No. 001/2022-R-UNCOP-UNL, de fecha 12 de enero de 2022, la Máxima Autoridad, en la parte pertinente Resuelve: APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) inicial del ejercicio fiscal 2022 de la Universidad Nacional de Loja;

Que, mediante comunicaciones, varias áreas requirentes de la Universidad Nacional de Loja, solicitan a la Directora de Planificación y Desarrollo, realice la reforma al Plan Anual de Contratación 2022, que permita ejecutar los diferentes procesos de contratación planificados;

Que, con Oficio No. 0961-DF-UNL-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, el Dr. Edgar Betancourth Jimbo, DIRECTOR FINANCIERO UNL, comunica a la Directora de Planificación que “Mediante Acta de Reunión de 27 de enero de 2022, se legalizó la Revisión de los saldos comprometidos no devengados del año 2021 y la devolución del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, suscrita por delegados del Ministerio de Economía y Finanzas; SENESCYT; y, funcionarios de la Dirección Financiera de la Universidad Nacional de Loja. En lo que respecta a la devolución de IVA, el órgano rector de las finanzas públicas menciona que, de acuerdo a la información y resoluciones remitidas por el Servicio de Rentas Internas, en el período 2012 hasta el 31 de julio de 2021, la Universidad Nacional de Loja ha generado un valor por devolución de IVA de USD \$ 4'470.948,86; de los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas transfirió la suma de USD \$ 4'348.419,19; existiendo un saldo por transferir de USD \$ 122.529,67, con el cual se saldaría la cuenta de devolución del IVA con nuestra institución. Con Oficio Nro. MEF-SP-2022-0583 de 06 de julio de 2022, suscrito por Econ. Olga Susana Núñez Sánchez, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, informa al Señor Magíster Daniel Eduardo Lemus Sares, Secretario del Consejo Nacional de Planificación de la SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, la “ASIGNACIÓN DEVOLUCIÓN DEL IVA PERIODO 2012-2022 UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN”; además, señala que con Oficio Nro. MEF-SP-2022-0517 de 12 de junio de 2022, informa que la Devolución del IVA pendiente de asignación del período 2012-07/2021 asciende a USD \$ 24,026,930.24 para las universidades y escuelas politécnicas públicas que constan en el anexo correspondiente, recursos que se van a ir asignando en los presupuestos institucionales una vez presenten el Dictamen Favorable de inclusión de proyectos en el PAI 2022 financiado con



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

estos recursos. Estos recursos se financian con fuente 001, organismo 0000 y correlativo 0000. Con Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1050-OF de 27 de julio de 2022, suscrito por el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, mediante el cual informa, al Señor Magíster Pablo Arosemena Marriott, Ministro de Economía y Finanzas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con base a los documentos justificativos remitidos por la Universidad Nacional de Loja y considerando que el proyecto antes mencionado cuenta con actualización de dictamen de prioridad emitido por el Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja mediante Resolución SE-No.08-ROCS-No.2-30-06-2022 de 30 de junio de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de incremento de recursos, condicionada a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, conforme a la Ley; y, con base a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. DPI-IT-0222-2022 de 26 de julio de 2022 (ver Anexo No. 11), el cual es concordante con las competencias asignadas a esta secretaría de Estado. Por lo expuesto, me permito informar que esta Dirección procedió a plantear la modificación presupuestaria TIPO AMPLI Nro.144 por el valor de USD \$ USD \$ 122.529,67 el 29 de julio de 2022, para incrementar recursos a los proyectos "Desarrollo de la infraestructura tecnológica en telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Loja" con CUP 91700000.0000.374677, para la adquisición de computadoras de escritorio de altas prestaciones para los diferentes laboratorios de computación; y, adquisición de proyectores para las diferentes unidades administrativas; y, "Generación de conocimientos científicos y tecnológicos y potenciación de conocimientos ancestrales para coadyuvar al desarrollo de la región sur y del país" con CUP 91700000.683.6682, para la adquisición de equipos para la Dirección de Investigaciones, la misma que fue validada por el Ministerio de Economía y Finanzas el 08 de agosto de 2022. Particular que pongo en su conocimiento con la finalidad de crearlo pertinente coordine con las Direcciones de Investigación y Telecomunicaciones para la reforma correspondiente al PAC 2022";

Que, Oficio No. DPD-182-UNL-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, la Ing. Gabriela Muñoz Jaramillo, Msc., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, con base en Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1050-OF de 27 de julio de 2022, suscrito por el SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, respecto a la devolución del IVA pendiente de asignación del período 2012-07/2021 y al Oficio Nro. 0961-DF-UNL-2022 de 09 de agosto de 2022 suscrito por el Director Financiero, solicita al Rector de la Universidad Nacional de Loja, "autorice a la Unidad de Compras Públicas se prepare la resolución motivada para la correspondiente aprobación, a su vez la publicación en el Portal de Compras Públicas y en la página web institucional";

Que, mediante Oficio Nro. 2022-3577-R-UNL, de fecha 19 de agosto de 2022, el PhD. Nikolay Aguirre, RECTOR de la Universidad Nacional de Loja, se dirige al Abog. Leonardo Galán Pinos, Mg.Sc., DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, señalando que de conformidad al Oficio No. DPD-182-UNL-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Muñoz Jaramillo, Msc., Directora de Planificación y Desarrollo "se autoriza el requerimiento formulado por la Directora de Planificación y Desarrollo, en razón de ello, sírvase proceder con el trámite correspondiente, de acuerdo a la normativa legal vigente".

Que, mediante Oficio Nro. 1020-DF-UNL-2022, de fecha 24 de agosto de 2022, el Dr. Edgar Betancourth Jimbo, DIRECTOR FINANCIERO UNL, comunica a la Directora de Planificación y al Director de Contratación Pública, que en base a la autorización de la Máxima Autoridad, se han hecho modificaciones presupuestarias para incluir el proceso de Contratación de la obra denominada "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO PRINCIPAL A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA EN LA AVENIDA PÍO JARAMILLO ALVARADO", el mismo que debe incluirse en el PAC 2022;

Que, la Dirección Financiera y Dirección de Planificación, justifican de forma y técnica las reformas al PAC 2022;

Que, el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja determina que son atribuciones y deberes de la Rectora o Rector, además de las establecidas en el Ley Orgánica de



1859

UNLUniversidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Educación Superior y Reglamento, las siguientes: [...] numeral 9: “Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos, que no le correspondan al Consejo Colegiado Superior [...]”;

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, resoluciones emitidas para el efecto por el SERCOP; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y más normativas de la Universidad Nacional de Loja,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio No. DPD-182-UNL-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Muñoz Jaramillo, Msc., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, y sus anexos; y, REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2022 de la Universidad Nacional de Loja, que permita ejecutar los procesos de contrataciones previstas y planteadas en dichas comunicaciones, al amparo de lo dispuesto en el 22 de la LOSNCP, artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme a los documentos habilitantes adjuntos.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique esta resolución con las contrataciones previstas en dicha REFORMA, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado SOCE, conforme al siguiente detalle:

SE ELIMINAN

Partida Presupuestaria: 2022.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530702.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 10,000.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
4	733100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACION EN LINEA, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA PLATAFORMA SISTEMA INTEGRADO DE BIBLIOTECA KOHACON LISTADO DE ENCABEZAMIENTO DE MATERIAS	1	Global	10,000.00	10,000.00	C2

Partida Presupuestaria: 2022.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530402.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 30.90														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2	547500021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	INSTALACION DE PANELES DE ABSORCION DE SONIDO Y PISO FLOTANTE PARA EL LABORATORIO DE PSICOLOGÍA	1	Global	3,600.00	3,600.00	C2

Partida Presupuestaria: 2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840104.000000.202.8888.8888 Valor Codificado: \$ 115,157.09														
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
26	4815009147	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	EQUIPOS PARA LA CARRERA DE DERECHO: MANIQUÍ PARA AUTOPCIAS	1	Global	2,076.29	2,076.29	C2

Partida Presupuestaria:
2022.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840107.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 6,949.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
14	461220011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE UPS DE TORRE PARA PRECAUTELAR LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE LA UNL.	1	Unidad	6,000.00	6,000.00	C2

INGRESA AL PAC

Partida Presupuestaria:
2022.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840104.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 22,529.67

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
16	449150011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTOTIPADO 3D PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1	Unidad	14,000.00	14,000.00	C2 C3
17	482650111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE UN AGITADOR ORBITAL PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	1	Unidad	7,850.00	7,850.00	C2 C3

Partida Presupuestaria:
2022.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840104.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 58,000.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
38	481100116	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	EQUIPOS DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS	1	Unidad	6,324.60	6,324.60	C2 C3

Partida Presupuestaria:
2022.170.0000.0000.82.00.000.003.000.1101.840104.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 45,000.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
18	482650225	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA USO DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	1	Unidad	38,504.40	38,504.40	C2 C3



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

1859

										AD DE LA RED LAN E INALÁMBRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO, CUARTA FASE					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Partida Presupuestaria:
 2022.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.730404.000000.202.8888.8888 Valor Codificado: \$ 7,644.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2	84160011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DOCENTE, CENTRO DE SALUD DE MOTUPE Y QUIROFANO MOVIL	1	Global	6,553.00	6,553.00	C2 C3

Partida Presupuestaria:
 2022.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840104.000000.202.8888.8888 Valor Codificado: \$ 126,540.21

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
15	48265011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE PRECISIÓN Y UBICACIÓN AGRÍCOLA-FORESTAL PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1	Unidad	7,502.00	7,502.00	C2 C3

Partida Presupuestaria:
 2022.170.0000.0000.01.00.006.001.000.1101.750501.000000.202.8888.8888 Valor Codificado: \$ 679,391.16

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3	54251012	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAMPUS ARGELIA ETAPA 2	1	Global	50,000.00	50,000.00	C2
4	541210015	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD, ESPACIOS INCLUSIVOS, DE HIGIENE Y SEGURIDAD ENCAMPUS ARGELIA ETAPA 1	1	Global	115,000.00	115,000.00	C2 C3
5	541210015	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO PRINCIPAL A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA EN LA AVENIDA PÍO JARAMILLO ALVARADO	1	Global	23,321.14	23,321.14	C2 C3

Partida Presupuestaria:
 2022.170.0000.0000.01.00.006.001.000.1101.750501.000000.202.2004.4131 Valor Codificado: \$ 4,678.86

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	----------	---------



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

6	541210015	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO PRINCIPAL A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA EN LA AVENIDA PÍO JARAMILLO ALVARADO	1	Global	4,678.86	4,678.86	C2 C3
---	-----------	------	-------	----	-----------------------	-----------	----	---------------	---	---	--------	----------	----------	-------

Partida Presupuestaria:
2022.170.0000.0000.01.00.002.001.000.1101.840107.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$
93,300.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can. t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
12	4523000391	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE ALTAS PRESTACIONES PARA LOS DIFERENTES LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN	1	Unidad	13,300.00	13,300.00	C2 C3

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Loja, publique la presente resolución de reforma del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el periodo fiscal 2022, en la página web de la institución.

Artículo Final. - La presente resolución entrará en vigencia desde su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Es dado y firmado en el Despacho del Rector de la Universidad Nacional de Loja, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Comuníquese y cúmplase.

Nikolay Aguirre, PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Elaborado	Dra. Julia Yolanda Jiménez Jaramillo	Especialista de Contratación Pública	Fecha: 25-08-2022
Aprobado	Abg. Leonardo Galán Pinos. Mgs.	Director de la UNCOP	Fecha: 25-08-2022

Archivo/UNCOP